

FE DE ERRATAS

El día 1 de agosto de 2024, se han publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir en el concurso sujeto a procedimiento abierto simplificado del expediente MM/2024/000038, correspondiente a la contratación del Suministro en régimen de arrendamiento, instalación y mantenimiento de fuentes de agua purificada conectadas a la red, y suministro de vasos de papel y botellas de cristal para Mutua Montañesa.

El día 19 de agosto de 2024 fue publicada una primera fe de erratas.

Que por contener dichos documentos algún error material, se procede a su corrección según el siguiente detalle:

I.- En relación con el Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP):

En su Anexo VII – MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

Donde se lee:

LOTE 1 ALQUILER	IMPORTE SIN IVA
PRECIO MAXIMO ALQUILER AL MES SIN IVA	30,00 €
OFERTA ECONOMICA alquiler al mes sin IVA	
OFERTA ECONOMICA TOTAL SIN IVA (24 MESES)	

LOTE 2 VASOS	IMPORTE SIN IVA
PRECIO MAXIMO UNITARIO VASO SIN IVA	0,045 €
OFERTA ECONOMICA PRECIO UNITARIO/VASO sin IVA	
OFERTA ECONOMICA TOTAL SIN IVA (144420 VASOS)	

LOTE 3 Botellas Cristal	IMPORTE SIN IVA
PRECIO MAXIMO UNITARIO BOTELLA SIN IVA	5,80 €
OFERTA ECONOMICA PRECIO UNITARIO/BOTELLA sin IVA	
OFERTA ECONOMICA TOTAL SIN IVA (47 BOTELLAS)	

Debe leerse:

LOTE 1 ALQUILER	IMPORTE SIN IVA
PRECIO MAXIMO ALQUILER AL MES SIN IVA	30,00 €
OFERTA ECONOMICA alquiler al mes sin IVA	
OFERTA ECONOMICA TOTAL SIN IVA (24 MESES)	

LOTE 2 VASOS	IMPORTE SIN IVA
PRECIO MAXIMO UNITARIO VASO SIN IVA	0,045 €
OFERTA ECONOMICA PRECIO UNITARIO/VASO sin IVA	
OFERTA ECONOMICA TOTAL SIN IVA (144000 VASOS)	



LOTE 3 Botellas Cristal	IMPORTE SIN IVA
PRECIO MAXIMO UNITARIO BOTELLA SIN IVA	5,80 €
OFERTA ECONOMICA PRECIO UNITARIO/BOTELLA sin IVA	
OFERTA ECONOMICA TOTAL SIN IVA (47 BOTELLAS)	

II.- En el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el apartado 3. ALCANCE DEL SERVICIO, en la página 7:

Donde se lee:

“En cuanto al lote 3, se estima una necesidad de 27 botellas de cristal al inicio del contrato, renovándose un total de diez botellas por año; no obstante Mutua Montañesa sólo se compromete a abonar el coste de las botellas efectivamente solicitadas”.

Debe leerse:

“En cuanto al lote 3, se estima una necesidad de 27 botellas de cristal al inicio del contrato, renovándose un máximo de 20 botellas a lo largo de la duración del contrato (máximo 47 botellas); no obstante Mutua Montañesa sólo se compromete a abonar el coste de las botellas efectivamente solicitadas”.

III.- Que como consecuencia de los errores materiales contenidos en el Anexo VII del PCAP, así como en el apartado 3 del PPT, se procede:

- A **ampliar el plazo de presentación de ofertas**, el cual pasa a ser hasta el 26/08/2024, a las 12:00 h.
- A establecer como **fecha de apertura de las proposiciones (sobre ÚNICO)** el 4 de septiembre de 2024, a las 09:00 h.

En Santander, a 20 de agosto de 2024.

El Órgano de Contratación de Mutua Montañesa